



R.U.N. 76-111-40-03-001-2019-00321-00

EJECUTIVO

Demandante: BANCO BBVA COLOMBIA

Demandado: ADRIANA MARCELA SANDINO ARENAS

El secretario del Juzgado Primero Civil Municipal de Guadalajara de Buga, Valle del Cauca, procede a continuación a liquidar las Costas a que fue condenada la parte demandada dentro del presente proceso:

CUADERNO 1.		
Agencias en derecho.....	\$	8.000.000,00

TOTAL

\$ 8.000.000, 00

SON: OCHO MILLONES DE PESOS M/Cte.

Buga Valle, mayo veinticinco (25) de dos mil veintitrés (2023).

JULIAN DAVID BEJARANO PEÑA
Secretario.-



Rad.76-111-40-03-001-2019-00321-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, el presente proceso Ejecutivo, pasa con liquidación de las costas. Queda para proveer.-, mayo 25 de 2023.

JULIAN DAVID BEJARANO PEÑA
Secretario.-

EJECUTIVO / C.S. MENOR
RADICACION No.: 76-111-40-03-001-2019-00321-00
DEMANDANTE: BANCO BBVA COLOMBIA
DEMANDADA: ADRIANA MARCELA SANDINO ARENAS
AUTO INTERLOCUTORIO N°.1169

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUGA

Guadalajara de Buga Valle, veintiséis (26) de mayo del dos mil veintitres (2023)

APROBAR la liquidación de las costas procesales a favor de la parte demandante, dentro del presente asunto como quiera que para ello se tuvo en cuenta lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso y para los fines previstos en el numeral 5 ibídem.

NOTIFÍQUESE

Elaboro- ALBA.MONICA


WILSON MANUEL BENAVIDES NARVAEZ
JUEZ

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
BUGA - VALLE DEL CAUCA.**

Hoy 29 DE MAYO DE 2023 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No. 075.


JULIAN DAVID BEJARANO PEÑA
Secretario

Firmado Por:
Wilson Manuel Benavides Narvaez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **10e468fa416a40470eaba236b3946d6197af99829c39816365903aee90ee3168**

Documento generado en 28/05/2023 11:26:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>